NO. ORDEN	OC-CSRS-055-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 30571291
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: ENFERMERA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000.00)
PLAZO	DE 19/05/2025 A 19/10/2025
TIEMPO	150 DIAS MAXIMO
CDP	1009 -2025
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CALLE 16 NO. 3-117 BARRIO EL CARMEN SAHAGUN CORDOBA
CORREO	ICMEZAC19@GMAIL.COM
TELEFONO O MOVIL	3012085404
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 30571291, quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN** hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política y en la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación A-007 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE SELECCIÓN; en su artículo 26,

parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el trámite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la A-007 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el salario mínimo del año 2025 corresponde a: un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500.00), que al multiplicarlo por veinte (20) estará dando la suma de: veintiocho millones cuatrocientos setenta mil pesos ($28.470.000.00), que el valor contratado en esta orden no supera el tope establecido para realizar una orden de servicios.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para iniciar la actividad contratada.

El departamento de Córdoba y la ESE CAMU SAN RAFAEL suscribieron un contrato interadministrativo No. SS-007-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y CHINU.

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.
Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).
- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 20184.

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural

DESCRIPCION	Tiempo ejecución contrato	PROFESIONALES	Cantidad
Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural	5	Médico General. Con experiencia profesio mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS	1
	5	Profesional de Enfermería. Con experien profesional mínima de un (1) Año, inscrito RETHUS.	1
	5	Psicólogo. Con experiencia profesio mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS	1
	5	Auxiliares de enfermería. Con experien profesional mínima de un (1) Año, inscrito RETHUS.	4

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(15) Centros de salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(17) Servicios de
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) — Prevención y	(15) — Prevención y control de
(F) Servicios	(85) Servicios de	(11) — Prevención y control de enfermedades.	(16) — Prevención y control de enfermedades
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(15) — Servicios de prestadores de cuidado primario.
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(22) — Servicios de valoración del estado de salud individual

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios como: ENFERMERA PROFESIONAL para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Así mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Que existe la necesidad de contratar unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural, ENFERMERA PROFESIONAL, con una experiencia mínima de un (1) año inscrito en RETHUS.

La entidad se comunicó con: ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 30571291 y este la entrego los documentos pertinentes y exigidos (HV), la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 30571291, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a realizar una orden de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: ENFERMERA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000.00) INCLUYE IVA.,** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

Se harán cinco pagos mensualizados por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000.00).

PARAGRAFO: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 150 días, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

DESCRIPCION	Territorio	Perfil	JORNADAS	N° de personas a intervenidas por jornada

Taller de educación en salud sexual y salud reproductiva dirigido a niños y niñas de grado tercero, cuarto y quinto de primaria de la institución educativa del microterritorio para que puedan estar en capacidad de identificar las diferencias de sexo, adquirir información adecuada sobre la anatomía de los órganos genitales y sus funciones, fomentar actitudes positivas frente al cuerpo y la genitalidad y promover el autocuidado de la salud sexual y prevenir las violencias sexuales y violencias de género.	RURAL	Enfermera - médico	1	8

Capacitación a padres de familia y líderes comunitarios para abordar temas de salud sexual con base en las preguntas anónimas que han formulado los adolescentes y jóvenes en el proceso de formación (mínimo 15 personas)	RURAL	Enfermera - médico	1	15

Jornadas de tamizaje para ITS (VIH y sífilis), con enfoque preventivo a personas entre 15 y 60 años de edad por parte de personal certificado en POCT. Se debe garantizar la asesoría pre y post prueba y la entrega de cinco (05) preservativos a las personas que accedan a las pruebas. se debe garantizar la canalización efectiva de los usuarios con resultados resctivos a la IPS primaria para captación de los casos resguardando la confidencialidad. Mínimo 20 personas	RURAL	Enfermera - médico o Bacteriólogo	1	20

Capacitación en AIEPI comunitario a madres, padres y cuidadores de niños y niñas menores de 5 años, organizaciones de base comunitaria, actores locales, la cual se desarrollará en cuatro talleres de dos horas de duración cada uno donde se socialicen las 18 prácticas clave según su agrupación: - Para el buen crecimiento y desarrollo físico y mental del niño y la niña - Para prevenir las enfermedades - Para los cuidados en el hogar - Para buscar atención fuera del hogar Mínimo 20 participantes	RURAL	Enfermera	1	20

Organizar en al microterritorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuasrio a las ESE del municipio para su atención.	RURAL	Enfermero y auxiliar de enfermería.	5	15

Desarrollar un (01) taller mensual de salud con metodologia participativa y dinámica que incluya información teórica, demostraciones prácticas y espacios de preguntas y respuestas, sobre la importancia del autoexamen de mamas y el conocimeinto de los signos y sintomas del cáncer de cuello uterino, promoviendo hábitaos de autocuidado y prevención.	RURAL	Enfermero	5	15 mujeres

Brindar (2) dos talleres de sensibilización sobre los Signos y Síntomas del Cáncer Infantil dirigido a Padres y Cuidadores sobre las herramientas necesarias para identificar a tiempo los signos y síntomas comunes del cáncer infantil, promoviendo una detección temprana que favorezca un diagnóstico oportuno y un tratamiento efectivo.	RURAL	Enfermero	2	15 padres

Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes: Medidas para el control de la calidad del aire, agua y ruido de acuerdo a cada municipio. Riesgos sanitarios por contaminación ambiental (agua, aire, etc.) y medidas para prevenirlos o mitigarlos. Efectos en la salud por calidad de aire, agua y ruido, tener en cuenta los identificados por la OPS y OMS. Elaboracion de infografia acerca de los impactos por la calidad aire, agua y ruido.	RURAL	enfermero, psicologo	5	20

Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes: Estrategias de prevención y mitigación de emergencias y desastres en poblaciones priorizadas en cada territorio sea por sequía o por inundaciones. Medidas de adaptación frente a eventos relacionados con variabilidad y cambio climático y protección de los efectos nocivos en la salud del cambio climático de acuerdo a cada uno de los territorios, tener el cuenta LOS EFECTOS POR CAMBIO CLIMATICO SOBRE LA SALUD HUMANA identificados por la OPS y OMS , cambios directos e indirectos. Elaboracion de infografia acerca de los impactos por el cambio climatico.	RURAL	enfermero, psicologo	5	20

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de

la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1009 **de 2.025**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 19 días del mes de mayo de 2.025.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 30571291

MARIA CAMILA NADER BULA
SUPERVISOR

Los abajo aquí firmantes declaramos que el documento cuenta con los requisitos esenciales para la orden o contrato.

	NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
REALIZO	ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		19/05/2025
REVISO	MARA CRITINA LEYVA SANCHEZ	JEFE DE OFICINA JURIDICA		19/05/2025

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MEZA	CATALAN	ISABEL CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ⊗ C.E ○ T.I ○ No. 30.571.291 Sahagún	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 1 9 MES 1 1 AÑO 1 9 7 1		CALLE 16 N° 3 – 117 BARRIO EL CARMEN		
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	SAHAGÚN		
MUNICIPIO	SAHAGÚN	TELÉFONO	3012085404	EMAIL	icmezac19@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO:
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 1 2 AÑO 1 9 8 9
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ENFERMERA	07	1 9 9 7	176

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IAC GPP SERV. INTEGRALES MONTERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2879626	DÍA 06 MES 07 AÑO 1999	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ENFERMERA JEFE	AREA ASISTENCIAL	CALLE 17 N° 10 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CLINICA MONTERIA S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	SAHAGÚN	climot@col3.telecom.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7823370	DÍA MES 11 AÑO 1998	DÍA MES 05 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ENFERMERA JEFE	CUIDADOS INTENSIVOS	CALLE 30 N° 3 - 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor Público		
Empleada del sector privado	18	9
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	18	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.571.291

MEZA CATALAN

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1971

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

11-DIC-1989 SAHAGUN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1503700-00126722 F 3030571291-20081111 0005760799A 1 7500001986

MONTERIA Noviembre 25 de 1.998



Firma del Portador

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

dasalud

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE SALUD DE CORDOBA

TARJETA PROFESIONAL Nº 176

Nombre: ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

C.C. Nº 30.571.291 de Sahagún

Profesión: ENFERMERA

División Recursos Humanos

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

LICEO SAHAGUN COOPERATIVO MIXTO

SAHAGUN - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 2921 DEL 16 DE MARZO DE 1982

CONFIERE A

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

IDENTIFICADO CON C. C. No 30.571.291 DE SAHAGUN.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN SAHAGUN A 7 DE DICIEMBRE DE 1989

ANOTADO AL FOLIO 9 LIBRO DE REGISTRO

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

C C 30'571 291 de Sahagun (Cord.)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

ENFERMERA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MONTERIA, EL DIA 18 DEL MES DE JULIO DE 1997

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

MINISTERIO DE SALUD
DASALUD CORDOBA
RECONOZCASE ESTE TITULO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
RESOLUCION No 23-03423
MONTERIA: NOV. 4/98
JEFE DIV. RECURSOS HUMANOS

REGISTRADO AL FOLIO No. 26 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL

2811

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Montería - Córdoba

ACTA DE GRADO Nº 489

EN LA CIUDAD DE MONTERIA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 19 97 SE CELEBRO EL ACTO DE GRADUACION DEL SEÑOR

MEZA CATALAN ISABEL CRISTINA

CON C.C. Nº 30.571.291 EXPEDIDA EN SAHAGUN
A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA A TRAVES DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL LE OTORGO EL TITULO DE

ENFERMERA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE,
EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERIA A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 19 97

FIRMADO POR: ROSA BABILONIA DE DE LA ESPRIELLA
Decana

GENIS CALVAN GONZALEZ
Secretaria Académica

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

JAIRO ESTRELLA ALVAREZ
DIRECTOR DE REGISTRO Y ADMISIONES

MONTERIA, Julio 18 de 1997

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación *

30571291

Primer Nombre *

isabel

Primer Apellido *

meza

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	**30571291**	**ISABEL**	**CRISTINA**	**MEZA**	**CATALAN**	**Ver**

Información Detallada [CC: 30571291] ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	**Local**	**Enfermería**	**1998/11/04**	**SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

RESOLUCIÓN No. 23- 0423

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto No. 0001875 del 3 de Agosto de 1994 emanado del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.571.291 de Sahagún, ha solicitado el registro de su título de ENFERMERA que le otorgó la Universidad de Córdoba el día 18 de JUlio de 1.997.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria de Educación de Universidad en el folio No. 26 Libro No. 1

No. De registro _____ de fecha _____.

Que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN cumplió con el servicio social obligatorio en el C.S.de San Carlos, vinculado (a) mediante Res.No.02628 _____, de fecha Octubre 14/97 emanado (a) de Dasalud Córdoba

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN para ejercer la profesión de ENFERMERA en el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 04 NOV 1998

Director Dasalud Córdoba

JAIME HERNANDEZ GONZALEZ
Jefe División Recursos Humanos

Sabanasalud Sahagun S.A.S.

EL CORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE SABANASALUD SAHAGUN S.A.S.
NIT: 900398151-7

HACE CONSTAR QUE:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30571291, expedida en Sahagún, labora en la empresa **UCI SABANASALUD SAHAGUN S.A.S IPS**, desempeñándose en el cargo de **Coordinadora de enfermeria y calidad,** desde 01 de enero del 2019 hasta la fecha, desempeñándose de manera adecuada y acorde en la realización de sus funciones. Con asignación salarial 3.275.000(tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos)

Para constancia de lo anterior se firma en Sahagún a los veintidos (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2025)

Atentamente,

Iván Peralta.

IVAN PERALTA MARTÍNEZ
Oficina de talento Humano
SABANASALUD SAHAGUN S.A.S

Calle 18 No. 1-60 Sahagún Córdoba
Teléfono (4) 7588080 Móvil 3024165056
Correo Electrónico:
Admonsabanasalud@gmail.com

Habilitación
activa s.a.s

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

C. C. 30.571.291

Asistió al Seminario

Nueva Norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019

Monteria, Enero 29 de 2.020
Intensidad horaria ocho (8) horas

Liliana Rincón Ramírez
Conferencista

Sandra Agudelo Camargo
Conferencista

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974
Transformar vidas y cristalizar sueños

Colmena Seguros

Certifica que

ISABEL CRISTINA MEZA CATALÁN

Con documento de identidad N° 30571291

Realizó y aprobó el

DIPLOMADO EN
RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
ÉNFASIS SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una duración de 120 horas

Dado en Montería a los
13 días del mes de noviembre de 2021

ELIAS BECHARA ZAINÚM 1974

DR. ELÍAS BECHARA ZAINÚM
MAESTRO DE MAESTROS

LUZ PATRICIA MORENO MARTÍNEZ
GERENTE SUCURSAL MONTERIA

MIMI JOHANA PARRA SALCEDO
DIRECTORA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN CONVIVENCIA

" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO "PROTALENTHU
NIT 823.004.313 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 - 2003

Sincelejo-Sucre

CERTIFICAN QUE

ISABEL MEZA CATALAN

CON C.C 30.571.291

Realizó el curso de

RCP BASICO -BLS

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sahagun el día 25 de Junio de 2019

WILSON HANDAM
J. ENF -INSTRUCTOR

Alberto Arroyo G

ALBERTO ARROYO G
Rep . Legal F. CONVIVENCIA

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR PROTALENTHU

FUNDACIÓN CONVIVENCIA

"AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES"

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 823.004.513 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 - 2003

Sincelejo-Sucre

CERTIFICAN QUE

ISABEL MEZA CATALAN

CON C.C 30.571.291

Realizó el curso de

RCP AVANZADO -ACLS

Con una intensidad horaria de 30 horas

Dado en Sahagun el día 27 de Junio de 2019

WILSON HANDAM
J. ENF -INSTRUCTOR

Alberto Arroyo G

ALBERTO ARROYO G
Rep . Legal- F. CONVIVENCIA

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR PROTALENTHU

FUNDACIÓN CONVIVENCIA

" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 823.004.513 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 - 2005

CERTIFICA QUE

ISABEL MEZA CATALAN

CC 30.571.291

Realizó el curso de

MANEJO DEL PROCESO DE DUELO E INTERVENCION EN CRISIS

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sincelejo a los 07 dias del mes de Enero de 2021

Decreto 2888 y 4904 del Ministerio de Educación Nacional

HADER TOVIO CORREA
PSICOLOGO - INSTRUCTOR

ALBERTO ARROYO G
Rep . Legal- F. CONVIVENCIA

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR PROTALENTHU

FUNDACIÓN CONVIVENCIA
NIT. 900.075.671-9

Sabanasalud Sahagun S.A.S.
NIT. 900.398.151-7

PRO TALENTHU
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO
NIT. 823.004.513-0

Certifica que:

Isabel Meza Catalán

C.C. No. 30.571.291

Asistió al Curso de:

MANEJO INTEGRAL EN SALUD DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad de veinte (20) horas.

(Decreto 2888 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional)

HADER TOVIO CORREA
Psicólogo - Instructor
Reg. Colegio de Psicólogos de Colombia # 117555

WILSON HANDAM CUELLO
Enfermero Profesional
T.P. 0601

ALBERTO ARROYO GONZÁLEZ
Representante Legal Fund. Convivencia

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
Director Administrativo Protalenthu

Para mayor constancia se firma en Sahagún (Córdoba), a los 7 días del mes de Febrero del año 2020.

-- VÁLIDO POR 2 AÑOS --

Celular: (301) 510 14 96 · fundacionconvivencia@hotmail.com · Sincelejo, Sucre

FUNDACIÓN CONVIVENCIA

" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 823.004.513 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 - 2009

CERTIFICA QUE

ISABEL MEZA CATALAN

CC 30.571.291

Realizó el curso de

ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICO

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sincelejo a los 11 dias del mes de Febrero de 2021

Decreto 2888 y 4904 del Ministerio de Educación Nacional

HADER TOVIO CORREA	WILSON HANDAM	ALBERTO ARROYO G	DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
PSICOLOGO INSTRUCTOR	J.ENF - INSTRUCTOR	Rep . Legal- F. CONVIVENCIA	DIRECTOR PROTALENTHU

FUNDACIÓN CONVIVENCIA
NIT. 900.075.671-9

PRO TALENTHU
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO
NIT. 823.004.513-0

Certifica que:

Isabel Cristina Meza Catalán

C.C. No. 30.571.291

Asistió al Diplomado en:

UCIA (Unidad de Cuidados Intensivos Adultos) y UCIN (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal)

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

(Decreto 2888 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional)

ALBERTO ARROYO GONZÁLEZ
Representante Legal

WILSON HANDAM CUELLO
Enfermero Profesional en UCI

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
Director Administrativo Protalenthu

Para mayor constancia se firma en Sahagún (Córdoba), a los 20 días del mes de Octubre del año 2018.

Celular: (301) 510 14 93 · fundacionconvivencia@hotmail.com · Sincelejo, Sucre

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

Con Cedula de Ciudadania No. 30571291

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Erika Rojas.S

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

71664854 - 16/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002223615CC30571291C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

C.C 30.571.291

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

ESTADÍSTICAS VITALES. CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 9 de Julio y el 20 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 26 de Agosto de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GELENA USECHE

Jefe (E) Dirección de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

La salud es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: e94ac51b-69a4-4004-bdb6-09aca1ba081b

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE ALTA CALIDAD

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALÁN

CC No. 30571291

Participó y aprobó el curso de

RADIOPROTECCIÓN

Con una duración de 8 horas

Dado en Montería a los 15 días del mes de Febrero de 2020

DR. ELÍAS BECHARA ZAINÚM
MAESTRO DE MAESTROS

ÁLVARO BUSTOS GONZÁLEZ
Decano Facultad Ciencias de la Salud

CARLOS HUMBERTO HOYOS
Director de Extensión y Postgrados

Colmena
Seguros

Certifica que:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

C.C. 30.571.291

En representación de SABANASALUD SAHAGUN SAS

Participo del seminario de SEGURIDAD VIAL.

Expiden el presente certificado de asistencia con una intensidad de 12 horas

Montería, 17 de Junio de 2021.

Yenni Esther Miranda Vásconez
Director Integral De Servicios.
Colmena Seguros

Kelvyn Cordero.
Docente.

Colmena Seguros | FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena FormaciónVirt

Webinar II ENCUENTRO VIRTUAL DE COPASST

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

Identificado con CC 30571291

Intensidad horaria: 2 horas

Se expide el presente certificado el 14 de septiembre de 2021

Luz Stella Rodriguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Visión Divina del Mañana

CERTIFICAN QUE:

Isabel Meza Catalán

C.C. No. 30.751.291

Asistió a la actualización de la Estrategia Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral-IAMII con una intensidad de 24 horas, los días 21, 22 y 23 de octubre del 2019.

Dado en el Municipio de Sahagún el 23 de octubre del 2019.

EMBERT C. AMAYA PRETELT
Secretario Desarrollo de la Salud

CECILIA COHEN PRADO
Formadora del Curso

CARMEN GONZÁLEZ R.
Fundación Visión Divina del Mañana

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Regional Costa Atlántica

CERTIFICA

Que el Dr(a): Isabel Cristina Meza Catalán

Asistió al IV Simposio de Medicina Crítica de Córdoba,
Montería, Julio 25-26 de 1997

Dr. GUILLERMO QUINTERO VILLAREAL
Coordinador del Evento

Dr. RUBEN DARIO CAMARGO
Presidente Capítulo Costa Atlántica

A. C. M. I.

CORTESIA: NOVA-MEDICAL

FUNDACIÓN CONVIVENCIA
NIT. 900.075.671-9

PRO TALENTHU
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO
NIT. 823.004.513-0

Certifica que:

Isabel Cristina Meza Catalán

C.C. No. 30.571.291

Asistió al Curso de:

INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y DE LA INFANCIA - IAMI

Con una intensidad de veinte (20) horas.

(Decreto 2888 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional)

Alberto Arroyo G.		Tulia E. Barboza Martinez	
ALBERTO ARROYO GONZÁLEZ	**LIANY MERCADO TÁMARA**	**TULIA ESTHER BARBOZA MARTÍNEZ**	**DARIO BENITEZ RODRIGUEZ**
Representante Legal Fund. Convivencia	Enfermera Profesional T.P. 64586089	Instructora C.C. 52.690.230 de Santa Fe de Bogotá	Director Administrativo Protalenthu

Para mayor constancia se firma en Sahagún (Córdoba), a los 23 días del mes de Diciembre del año 2019.

FUNDACIÓN CONVIVENCIA
NIT. 900.075.671-9

PRO TALENTHU
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO
NIT. 823.004.513-0

Certifica que:

Isabel Cristina Meza Catalán

C.C. No. 30.571.291

Asistió al Curso de:

AIEPI CLÍNICO

Con una intensidad de treinta (30) horas.

(Decreto 2888 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional)

Alberto Arroyo G		Tulia E Barboza Martinez	
ALBERTO ARROYO GONZÁLEZ	**LIANY MERCADO TÁMARA**	**TULIA ESTHER BARBOZA MARTÍNEZ**	**DARIO BENITEZ RODRIGUEZ**
Representante Legal Fund. Convivencia	Enfermera Profesional	INS. M en F-SALUD PUBLICA	Director Administrativo Protalenthu
	T.P. 64586089	C.C. 52.690.230 de Santa Fe de Bogotá	

Para mayor constancia se firma en Sahagún (Córdoba), a los 24 días del mes de Diciembre del año 2019.

Celular: (301) 510 14 96 · fundacionconvivencia@hotmail.com · Sincelejo, Sucre

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas y El Grupo SaludCoop
Certifican que:

ISABEL MEZA CATALAN

Ha cumplido con el Diplomado de Formación Pedagógica para Docentes Universitarios
36 horas presenciales y 25 horas de trabajo independiente.

Con fecha de la ceremonia de graduación: Montería 28 de 30 de septiembre de 2007

Dra. Ana María Pérez Rincón
Rectora
Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Dr. Alberto Carlos Cardillo
Vicepresidente Científico
Grupo SaludCoop

FUNDACION CONVIVENCIA

" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 823.004.513 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 - 2003

Sincelejo-Sucre

CERTIFICAN QUE

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

CC: 30.571.291

Realizó el curso de

Humanización en los servicios de salud

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sincelejo a los 18 dias del mes de Junio de 2020

Decreto 2888 y 4904 del Ministerio de Educación Nacional

HADER TOVIO CORREA
Psicologo-Instructor

WILSON HANDAM
Medico-Instructor

ALBERTO ARROYO GONZALEZ
R. Legal-Fundacion Convivencia

DARIO BENITEZ
Director-Protalenthu



COLCAN

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

No. de identificación: 30571291

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de toma, embalaje y transporte de muestras.

Con una intensidad horaria de doce (12) horas.

Freddy M Andrade N.

FREDDY ANDRADE NARVÁEZ
Director Científico

19 de julio de 2018
Fecha de expedición:

"FUSATEC"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA "FUSATEC"

CERTIFICAN QUE

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

ASISTIÓ AL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE SIVIGILA PARA EL REPORTE DE EVENTOS EN SALUD PÚBLICA EFECTIVO, REALIZADO EN SAHAGÚN LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2019, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 16 HORAS.

DADO EN SAHAGÚN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

NELSON E. JARABA GUZMÁN
REFERENTE SIVIGILA CÓRDOBA

FUNDACIÓN CONVIVENCIA
" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 875.004.514 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1764 - 2014

Sincelejo-Sucre

CERTIFICAN QUE

ISABEL MEZA CATALAN
C.C 30.571.291

Realizó el curso de

TOMA DE MUESTRA LABORATORIO CLINICO

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sahagun el 26 de Junio de 2019

MARYCELA YEPES ARBELAEZ
Bacteriologa

ALBERTO ARROYO GONZÁLEZ
Representante Legal - Fund. Convivencia

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
Director Administrativo Protalenthu

"FUSATEC"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA "FUSATEC"

CERTIFICAN QUE

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

ASISTIÓ AL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE SIVIGILA PARA EL REPORTE DE EVENTOS EN SALUD PÚBLICA EFECTIVO, REALIZADO EN SAHAGÚN LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2019, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 16 HORAS.

DADO EN SAHAGÚN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

NELSON E. JARABA GUZMÁN
REFERENTE SIVIGILA CÓRDOBA

Colmena
Seguros

Colmena Formación Virtual

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

ISABEL C MEZA CATALAN

Identificado con C.C.30571291

Se expide el presente certificado el 8 de noviembre de 2018

Luz Stella Rodriguez Rincón

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

FUNDACION CONVIVENCIA

" AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES "

PRO TALENTHU

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL TALENTO HUMANO " PROTALENTHU
NIT 823 004 513 - 0
PERSONERIA JURIDICA No. 1780 2005

Sincelejo-Sucre

CERTIFICAN QUE

ISABEL CRITINA MEZA CATALAN

CC: 30.571.291

Realizó el curso de

PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES PROVOCADAS POR EL NUEVO CORONAVIRUS

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en Sincelejo a los 18 dias del mes de Junio de 2020

Decreto 2888 y 4904 del Ministerio de Educación Nacional

LEINY MERCADO TAMARA
ENF. PROFESIONAL-INSTRUCTORA

Alberto Arroyo G.
ALBERTO ARROYO G.
Rep . Legal- F. CONVIVENCIA

DARIO BENITEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR PROTALENTHU

MUTUAL SER EPS
NIT: 806008394-7

Certifica a:

Isabel Cristina Meza Catalan

Identificado(a) con C.C. No.

30571291

Por participar en el

Curso Toma de Muestras SARS-CoV-2/COVID-19

con una duración de cuatro(4) horas

Cartagena, 6 de julio de 2020

Elizet Marcela Coneo Rivera
Gerente de Experiencia y Fidelización del Cliente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

www.ins.gov.co

Certificado

Otorgado a

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

Con CC. 30571291

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el curso

Extensión en Salud Pública: Vigilancia epidemiológica de Dengue, otros Arbovirus y Malaria

Que se realizó virtualmente el día 15 de octubre de 2021

Intensidad: 4 horas

Martha Lucía Ospina Martínez
Instituto Nacional de Salud Directora General

Franklyn Edwin Prieto Alvarado
Instituto Nacional de Salud
Director Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Maritza Adegnis Gonzalez Duarte
Instituto Nacional de Salud
Coordinadora Grupo de Formación del Talento Humano VSP

Organización Mundial de la Salud

HEALTH EMERGENCIES programme

Certificado de logro

Precauciones básicas: Higiene de las manos

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

septiembre 22, 2022

Verificar online: https://openwho.org/verify/xobig-kivyh-ruruv-cuveg-horym

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Isobel Cristina

Apellidos: Meza Catalan

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 30.571.291.

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 11 Año 1971

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
VID-19	1	23 feb 2021	Sinovac	A202101 2021-02-23	Clinica Ese Campo de la Cruz	Maria Luz Arrieta	30.575.724
	2	24 Abril 2021	Sinovac	2-3<7	Clinica Ese Campo de la Cruz	Maria Luz Arrieta	1045691659

PAI
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

GOBIERNO DE COLOMBIA

OMBRE: Isabel Cristina Meza Catalan NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 30571291

VACUNA	DOSIS	FECHA DE APLICACION			NÚMERO DE LOTE	LABORATORIO	IPS VACUNADORA	FECHA DE PRÓXIM.	
		DD	MM	YYYY				DD	MM
Influenza estacional Mujeres gestantes a partir de la semana 14	Primera								
	Segunda								
	Tercera								
	Cuarta								
	Quinta								
Tétanos, difteria reducida, B. pertussis acelular (TdaP) Mujeres gestantes a partir de la semana 26	Primera								
	Segunda								
	Tercera								
	Cuarta								
	Quinta								
Toxoide tetánico y diftérico (Td)	Primera dosis								
	Segunda dosis	10	1	2000			camu san rafael		
	Tercera dosis	10	2	2000			camu san rafael		
	Cuarta dosis								
	Quinta dosis								
	Refuerzo 1	15	4	2002			camu san rafael		
	Refuerzo 2								
	Refuerzo 3								
Virus del Papiloma Humano (VPH)	Primera dosis								
	Segunda dosis								
	Tercera dosis								
Rabia Humana	Primera dosis								
	Segunda dosis								
	Tercera dosis								
	Cuarta dosis								
	Quinta dosis								
Suero antirrábico	Primera dosis								
	Adicional								
DPT Acelular	Primera dosis								
	Segunda dosis								
	Tercera dosis								
	Cuarta dosis								
	Quinta dosis								
	Primer Refuerzo								
	Segundo Refuerzo								
Fiebre Amarilla	Unica	3	11	2004			SAHAGUN COORPORACION IPS		
Fiebre tifoidea	Primera dosis								
	Segunda dosis								
Hepatitis A	Primera dosis								
	Segunda dosis								
Hepatitis B	Primera dosis	29	1	2016	ahbuc		SAHAGUN COORPORACION IPS		
	Segunda dosis	28	3	2016			SAHAGUN COORPORACION IPS		
	Tercera dosis								
	Refuerzo								
	Adicional								
Influenza estacional	Primera	18	5	2006			camu san rafael		

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

Con Cedula de Ciudadania No. 30571291

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS NIVEL II

con una duración de 150 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montelibano, al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

63691216 - 01/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9115001999950CC30571291C.

REGIONAL CÓRDOBA

EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR

CERTIFICA

Que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 30571291 de Sahagún, realizó y aprobó el curso de MERCADEO Y VENTAS NIVEL II con una intensidad horaria de Ciento Cincuenta (150) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Montelíbano, al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9115001999950CC30571291E.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Isabel Cristina Meza Catalan
No C.C, C.E, PA.	30571291
DIRECCIÓN TRABAJADOR (A)	Barrio El Carmen Sahagún
TELÉFONO	3012085404
CORREO ELECTRÓNICO	icmezac19@gmail.com
EMPLEADOR	SABANASALUD SAHAGÚN SAS
NIT	900398151
FECHA INICIO DE LABORES	01/01/2020
LUGAR DESARROLLO DE LABORES	Calle 18 #1-60 Barrio El Carmen Sahagún Córdoba
OFICIO O CARGO	COORDINADORA DE ENFERMERÍA
SALARIO	$2.250.000.oo (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente)
AFP	Colpensiones
EPS	Nueva EPS
ARL	Colmena
CCF	Comfacor

Entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, regido en su totalidad por el Código sustantivo del trabajo y de la seguridad social y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDA. Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse CORDINADORA DE ENFERMERÍA, con calidad de representante del empleador de acuerdo al artículo 32 del CSTSS, las funciones asignadas en el manual único de funciones, el cual hace parte integrante de este convenio.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado de acuerdo al artículo 230 del CSTSS.

CUARTA: Obligaciones del trabajador. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente sus deberes, obligaciones y compromisos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y S.S, Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y de Seguridad, y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Parágrafo. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR acepta y se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales a efectos de considerarse faltas gravísimas por parte de EL EMPLEADOR dando lugar a las decisiones consideratívas: 1) Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio nacional que indicare EL EMPLEADOR y bajo los turnos asignados. Por tanto las partes convienen que EL EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que EL TRABAJADOR acepta de antemano al ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna en EL TRABAJADOR. 2) Asistir puntualmente al trabajo, a menos que EL TRABAJADOR presente excusa debidamente motivada, para lo cual se considera falta gravísima presentarse al lugar de trabajo DIECISEIS (16) minutos después de la hora establecida; 3) Abstenerse de asistir al sitio de trabajo asignado en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas; o ingerir bebidas embriagantes o consumir sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, para lo cual el trabajador acepta la práctica de pruebas de alcoholemia o sicotrópicos que realice el empleador. 4) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 5) Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad de EL EMPLEADOR con intención personal de lucro. 6) Abstenerse de presentar cuentas de gastos ficticias o de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 7) Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, maquinas, útiles o papelería de propiedad de EL EMPLEADOR sin su autorización escrita. 8) abstenerse de eludir el trabajo injustificadamente o dormir durante la jornada. 9) abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores. 10) abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores, de igual manera mostrar sus inconformidades o semejantes frente a los clientes. 11) abstenerse de formar corrillos y/o fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles a EL EMPLEADOR y a sus representantes o familiares de estos dentro del primer grado de consanguinidad y afinidad respectivamente, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en la relaciones con sus superiores, compañeros de trabajo, así como con todos los empleados y clientes de EL EMPLEADOR, a quienes tratara con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y la buenas costumbres. 14) mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a generar propuestas adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para la comunidad; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para facilitar el correcto funcionamiento y evitar daños y prejuicios; 16) Prestar toda la colaboración en un posible caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR y el lugar de trabajo; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR o sus representantes, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de EL EMPLEADOR en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que

participe o no en ellas; 21) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo sin autorización expresa; 22) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización expresa del empleador; 23) No usar los útiles, elementos o artefactos de EL EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 24) Cumplir los controles establecidos para la entrada de personas y objetos de forma estricta según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR; 25) Aceptar las modificaciones en la labor y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 26) No solicitar a los trabajadores de EL EMPLEADOR, ni a sus clientes, o pacientes ningún tipo de transacción de dineros, tales como cambio de cheques, préstamos personales, auxilio de cualquier índole económica, custodia de valores y otros; 27) Utilizar permanentemente la dotación y elementos de seguridad y protección, suministrados sin excepción alguna. 28) Utilizar en forma racional los insumos suministrados para el desarrollo de las funciones pactadas en el presente contrato. 29) de acuerdo con su autoridad, no permitir el acceso a las instalaciones de EL EMPLEADOR de personas extrañas al mismo, y cumplir y hacer cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta. 30) No incurrir, permitir, facilitar, promover u ocultar, conductas sexuales inapropiadas que se hayan cometido o se pudieran cometer, contra algún cliente o compañero de trabajo; 31) Abstenerse de utilizar el nombre de la empresa para fines a los diferentes señalados por EL EMPLEADOR contrariando los reglamentos emitidos por estos, los bienes muebles o inmuebles ubicados dentro de las instalaciones de este o en el lugar de la ejecución de la obra; 32) Mantener una excelente presentación personal tanto en su horario de trabajo como en aquellas actividades en las cuales este representando a la empresa; 33) Cumplir con las funciones inherentes a su cargo; 34) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de EL EMPLEADOR o sus representantes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar prejuicios a EL EMPLEADOR, obligándose y aceptando el trabajador a pactar la figura de la confidencialidad sobre toda la información conocida de la empresa, lo cual no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes; 35) En caso de retiro voluntario se compromete y acepta el trabajador a dar aviso con 15 días mínimos de antelación con el fin de no causar perjuicios en la operación o actividad para la cual fue contratado, so pena de tener multa por perjuicios materiales e inmateriales al empleador equivalente a 5 SMLMV o suma superior que se llegare a probar, debido al objeto social del empleador; 36) Reportar oportunamente la expedición de incapacidades que haga la EPS o ARL so pena de ser tenido bajo causal de abandono de puesto de trabajo; 37) Mantener actualizada la información respecto a su dirección de residencia, teléfonos de contacto, estado civil y núcleo familiar; 38) Realizar rendición injustificada de dineros de la empresa, contenidos en ella de igual manera los recibidos por clientes, proveedores, asociado comercial u otro similar. 39) No entregar e informar inmediatamente los pagos realizados de clientes de la empresa. 40) Sustraer o utilizar sin permiso los productos de la empresa del lugar de trabajo o de la bodega donde se encuentren estos. 41) No asistir a las reuniones o capacitaciones que establezca la empresa de forma obligatoria. 42) Realizar gestos o expresiones negativas o renuentes a las órdenes laborales establecidas por el representante, jefes de área o encargado de recursos humanos en su jornada de trabajo. 43) Utilizar celulares, tablets o similares en la jornada de trabajo, para lo cual el trabajador podrá tenerlo únicamente dentro del locker, pero no podrá en ningún momento utilizado, con excepción de permiso previo del superior o recursos humanos para recibir llamada por calamidad personal o familiar en determinada hora o lapso. 44) Recibir la empresa orden judicial de embargos por alimentos o deudas económicas

incumplidas por el trabajador por más de dos meses consecutivos. 45) Tener comunicación directa y activa sin lugar a estar incomunicado sin justificación válida con el empleador dentro de su horario o turno de trabajo. 46) Realizar publicaciones en cualquier canal de redes sociales que atente contra la imagen corporativa y buen nombre de la empresa. 47) No cumplir con la documentación propia y obligatoria para ejecución del cargo (certificaciones de estudios, actualizaciones de normatividad, plan de formación institucional, certificaciones de entes de control y ministerios, esquemas de vacunación y POLIZAS DE RESPONSABILIDAD MÉDICA). PARAGRAFO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación gravísima, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el Lit. a, num.6º,Art.7º. Del Decreto 2351 de 1965.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración indefinida. De igual manera podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cuando se presenten una o algunas de las causales establecidas en el artículo 57, 61, 62 y subsiguientes del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, así como las consideradas como gravísimas por el EMPLEADOR.

SEXTA: Periodo de prueba. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros dos meses de vigencia contractual o proporcional si el lapso es inferior. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato de acuerdo al artículo 80 del CSTSS.

SEPTIMA: Causales de despido. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo y Seguridad Social. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las consideradas como gravísimas por este convenio y las demás establecidas por el empleador o sus representantes mediante este contrato laboral.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($2.250.000,oo), pagaderos en el lugar de trabajo, el día o días 01 y 10 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Parágrafo 1. Debido a la calidad del cargo, el empleador se encuentra exonerado del pago de horas extras. Sin embargo si procede la aplicación de recargos legales establecidos en el CSTSS. Parágrafo 2. Se reconocen como horas laborales prestadas las condicionadas durante el tiempo establecido en el horario de trabajo o turno establecido. Parágrafo 3. Durante el tiempo obligado por el trabajador en cumplir su horario de trabajo, el tiempo que no preste el servicio personalmente, debe estar dispuesto en su horario a cumplirlo en cualquier momento, lo cual no implica reconocimiento de disponibilidad laboral. Parágrafo 4. Pagos que no constituyen salario. Las partes de mutuo acuerdo y de forma expresa acuerdan que los beneficios extralegales ocasionales o habituales pactados no son constitutivos de salario y corresponden a mera liberalidad del empleador, por lo que no tienen efectos jurídicos salariales ni prestacionales.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras no es remunerable en este tipo de contrato debido a la calidad de representante del empleador que ejerce el presente cargo. Si procede el recargo en domingo o festivo que corresponden a descanso, remunerado conforme al codigo sustantivo del trabajo y seguridad social. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar dentro de la jornada ordinaria establecida y dentro de las horas señaladas por el empleador pudiendo ser inferior o superior debido a la responsabilidad en sus funciones como trabajador de confianza y manejo estipulado en el artículo 32 del CSTSS.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador (a) al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar si es del caso, autorizando el trabajador el descuento en su salario de los valores que le corresponde en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Polifuncionalidad. El trabajador se compromete y acepta una vez firmado este contrato a contribuir mediante una actitud proactiva al desarrollo eficiente y en equipo del objeto social, haciendo uso de la polifuncionalidad en las labores que le sean encomendadas, las cuales pueden o no estar denotadas en la cláusula segunda siempre y cuanto hagan parte o se infieran de la cadena de actividades y gestiones de la actividad económica de la empresa.

Parágrafo La renuencia del trabajador a realizar una o varias órdenes de esta calidad mediante gestos, expresiones o cualquier comunicación a sus superiores se materializa como falta gravisima y hace parte de la cláusula cuarta.

DECIMA TERCERA. Confidencialidad EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva la información que llegare a conocer de EL EMPLEADOR, en desarrollo del objeto del presente contrato de trabajo. Si el trabajador llegare a divulgar cualquier tipo de información confidencial de EL EMPLEADOR este hecho será constitutivo de terminación con justa causa del contrato de trabajo sin perjuicio de las demás acciones legales que se determinen.

DECIMA CUARTA. Autorizaciones por el trabajador. Como trabajador de la empresa acepto libremente sin presión alguna la práctica de pruebas de POLIGRAFIA, ALHOCOLEMIA, DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REQUISAS, CONTROL DE HUELLAS y demas similares.

Parágrafo primero. También como empleado acepto que las horas no laboradas por ocasión de estudios o formación personal y profesional y demás no ejecutadas sean descontadas o redistribuidas para su cumplimiento a disposición del empleador.

Parágrafo segundo. Como trabajador de la empresa acepto libremente sin presión alguna que de mi salario o prestaciones sociales se descuente cualquier perjuicio económico comprobado y causado por mi persona en el desarrollo de mi cargo o labor y deudas, anticipos o préstamos solicitados y debidos al empleador.

DECIMA QUINTA. Notificaciones electrónicas, para efecto legal y judicial, el trabajador se compromete y expresa que a través del buzón electrónico suministrado, la empresa puede notificar decisiones de índole legal, administrativa, penal, laboral y cualquiera otra donde se requiera la presencia de este o para garantizarle el debido proceso y derecho de defensa.

DECIMA SEXTA. Invenciones con ocasión a la labor contratada. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL **EMPLEADO** contratado para investigar pertenecen a **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Codigo de Comercio, así como los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **EMPLEADO**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL **EMPLEADO**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** y otros factores simila es.

DECIMA SEPTIMA. Manual Único Disciplinario. El trabajador (a) acepta que el manual único disciplinario adoptado por la empresa para regular el debido proceso y defensa del trabajador ante

posible falta disciplinaria es parte integrante de este contrato, siendo las clasificaciones de faltas señaladas en el mismo causales de terminación de la relación laboral por justa causa en lo pertinente.

DECIMA OCTAVA. Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA NOVENA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por ambas partes el día 30 de Junio de 2020, que luego de leído en su totalidad el presente contrato están de acuerdo sobre todo lo fijado.

Sabanasalud S.A.S NIT 900398151 7 GERENCIA	
DUVER CEPEDA MATEUS	ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN
C.C.	TRABAJADOR (A)
Representante Legal	C.C.
SABANASALUD SAHAGUN S.A.S	ACEPTO

Elaborado y aprobado por: *Guillermo Arrieta Cardozo*
Asesor Máster Laboral

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416329773

(415)7707124899843(8020) 000001441632977 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3057129151 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería — 12

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1.059.712.915

27. Fecha expedición: 1989/12/11

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Córdoba — 23

30. Ciudad/Municipio: Sahagún — 660

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEZA	CATALAN	ISABEL	CRISTINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Córdoba — 23

40. Ciudad/Municipio: Sahagún — 660

41. Dirección principal: CL 16 3 11 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico: icmezac19@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3020354041

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2017/05/25						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	20																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2017/05/25

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

994. Nombre: ORDOSGOITIA CABALLERO NORMAN RAFAEL

995. Cargo: Gestor

Fecha generación documento PDF: 27-04-2018 09:36:55AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 10:32:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30571291
Código de Verificación	305712912505131032 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:44 AM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30571291**
Apellidos y Nombres: **MEZA CATALAN ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO PROCURADURIA ISABEL MEZA



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2025 03:51:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30571291** y Nombre: **ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116392323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado(a) con CC 30571291 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**26/02/2018**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.A.T. CENTRO MEDICO SANTA MARIA I.P.S.**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **30571291,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	MEZA CATALAN ISABEL C
IDENTIFICACIÓN:	CC 30571291
INICIO VIGENCIA:	08/02/2019
TIPO DE TRABAJADOR:	Dependiente
SEDE:	SABANA SALUD SAHAGUN SAS
CLASE:	3
TASA:	2,436
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL:	SABANASALUD SAHAGUN SAS
CC /NIT:	NI 900398151
CONTRATO:	1069632
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 22/05/2025 16:25:44. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2025 03:50:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30571291** y Nombre: **ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116392323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Colmena
Seguros

REPORTE DE NOVEDAD DE INGRESO

CONTRATO:	1069632
RAZON SOCIAL	SABANASALUD SAHAGUN SAS
IDENTIFICACION:	NI 900398151

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
64322987	2019-2-8	CC 30571291
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
MEZA CATALAN	ISABEL C	1971-11-19
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
BARRIO EL CARMEN	BARRIO EL CARMEN	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
NO SUMINISTRADA - DESCONOCIDO	Admonsabanasalud@gmail.com	7587041
Celular	**Sexo**	
3012085404	Femenino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
ENFERMERA JEFE	$2,250,000.00	Nueva EPS
AFP	**Sede**	
Colpensiones	SABANA SALUD SAHAGUN SAS	
Tasa de riesgo	**Clase de riesgo**	**Grado**
2.436	3	28
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad	**Tipo jornada**	
2019-2-8	TURNOS	

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados Colmena Seguros ® - 2009

Referencia Bancaria

Viernes, 27 de Abril de 2018

Señores
SABANASALUD SAHAGUN-CORDOBA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado(a) con CC 30571291 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09370148721	2016/12/28	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia vanguardia la seguridad de sus datos, por ningún motivo le solicitará claves bancarias, contraseñas o números de tarjetas por correo electrónico.

Certificado
Bancario

Viernes, 05 de marzo de 2025

Señor(a)
ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado(a) con CC 30571291, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09370148721	2016/12/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 83 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Certificado
Bancario

Viernes, 05 de marzo de 2025

Señor(a)
ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN identificado(a) con CC 30571291, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09370148721	2016/12/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30571291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CL 9 NRO 5-94 TERMINAL DE TRANSPORTE	TELÉFONO:	7587157
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de atención residencial medicalizada
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1952028310	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			20		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993324521

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 115.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 115.500	$ 1.500	$ 117.000
SUBTOTALES:										**$ 115.500**	**$ 1.500**	**$ 117.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 90.200	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 90.200	$ 1.200	$ 0	$ 91.400
SUBTOTALES:													**$ 90.200**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 91.400**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 30571291	MEZA CATALAN ISABEL CRISTINA	INDEPEND		$ 1.804.000				NO	19																	25-14 COLPENSIONES	12	$ 721.600	$ 115.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 115.500	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 721.600	$ 90.200	$ 0	$ 90.200			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 208.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30571291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ISABEL CRISTINA MEZA CATALAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CL 9 NRO 5-94 TERMINAL DE TRANSPORTE	TELÉFONO:	7587157
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de atención residencial medicalizada
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1952028477	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			20		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993327018
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			1952028310	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/07/14

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.600	$ 7.600	$ 100	$ 0	$ 7.700
SUBTOTALES:									**$ 7.600**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 7.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---